

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO

DE LA CONSULTA PÚBLICA: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADAS A RESIDENTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **PROYECTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADAS A RESIDENTES** en el Ayuntamiento de Liérganes, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

	Facilitar el desarrollo de la vida diaria de los
	vecinos residentes en las zonas del
Problemas que se pretenden	municipio donde se encuentren mayores
solucionar con la iniciativa	dificultades para el aparcamiento de
	vehículos privados, permitiendo un uso
	especial del dominio público local.
Necesidad y Oportunidad de su	El establecimiento de nuevos mecanismos
aprobación	de ordenación del tráfico rodado en el
	municipio obliga a buscar y proporcionar
	soluciones a los residentes en las zonas
	afectadas, como es el caso de reservar
	ciertos aparcamientos a las personas que
	cumplan con la condición de residentes, en



	los términos de la respectiva ordenanza
	reguladora.
Objetivos de la norma	Facilitar a los residentes del municipio de
	aquellas zonas especialmente afectadas por
	el tráfico rodado el aparcamiento cercano a
	sus domicilios, previa exacción de la
	correspondiente tasa.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	La ocupación especial del dominio público
	local exige la aprobación de la presente
	ordenanza reguladora de la tasa por el
	establecimiento de plazas de aparcamiento
	reservadas a residentes.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Liérganes, el Alcalde, Santiago Rego Rodríguez.

Este documento ha sido firmado electrónicamente, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.